

DICTAMEN TÉCNICO DE LAS EETT

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Dirección General de Infraestructura y Patrimonio – 14/08/2024.

UOC Convocante (*): Ministerio de Defensa Nacional – UAF N° 2.

Unidad o área requirente (*): Sección Infraestructura

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Lidia Tellez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección General de Infraestructura y Patrimonio – Arquitecta de Departamento de Diseño y Proyectos

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Este pedido se sustenta en la necesidad de realizar la renovación integral de cortinas en diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. Las cortinas desempeñan un papel crucial en la calidad del aire, la estética y la protección de la privacidad de los espacios. Actualmente muchas de las cortinas existentes en las distintas dependencias, se encuentran en estado precario, desgastadas, sucias y con mal aspecto; debido a varios factores como la edad, el desgaste por el sol, la acumulación de polvo, ácaros, entre otros, que disminuyen la vida útil del tejido, por lo que lavarlas ya no se ha convertido en una solución. Considerando que los funcionarios que desempeñan trabajos en las diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional pasan entre 8 a 10 horas en las oficinas, es importante que el ambiente de trabajo sea un espacio saludable y agradable, por lo que renovar las cortinas contribuirá al cuidado de la salud de funcionarios y la imagen que proyecta el Ministerio de Defensa a los visitantes.

Se opta por la cortina vertical antisolara a fin de ir unificando y uniformizando las cortinas de las distintas dependencias del Ministerio (hoy en día cada oficina tiene un tejido y color diferente), así mismo las cortinas verticales con sus sistema de rieles facilitan su manipulación comparado a las cortinas de tela que deben tener un sistema de atar para fijarlas a un lado al abrir; además, las cortinas verticales permiten regular la entrada de luz al interior, a diferencia de las cortinas de telas enterizas que solo permiten mantener abierto o cerrado.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.



-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): LIDIA SUSANA TEJERIZO RAMOS

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

